

LLEVA A EFECTO ACUERDOS DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, QUE APRUEBA PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR AUDIOVISUAL EN MERCADOS DE CINE Y TV INTERNACIONAL Y DESIGNAN EVALUADOR TÉCNICO PARA LAS FUNCIONES QUE INDICA.

EXENTA N° 08.02.2010 00520
VALPARAÍSO,

VISTO

Estos Antecedentes; el Memorando Interno N° 05-S/367 recibido por el Departamento Jurídico el 26 de enero de 2010, del Jefe del Departamento de Creación Artística en que se acompaña el Acta Especial de Sesión Ordinaria N° 11/2009, de fecha 28 de diciembre de 2009, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y su anexo N° 5 que contiene el Programa de Apoyo para la Participación del Sector Audiovisual en Mercados de Cine y Televisión Internacional; y el Memorando Interno N° 510 del Jefe del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 27 de enero de 2010.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme la normativa señalada y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, uno de los destinos del Fondo de Fomento Audiovisual consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que, en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 11/2009, de fecha 28 de diciembre de 2009, aprobó por unanimidad el Programa de Apoyo para la Participación del Sector Audiovisual en Mercados de Cine y Televisión Internacional, que, en cumplimiento de las funciones propias del Fondo, tiene por objeto fortalecer la industria audiovisual nacional, organizando misiones chilenas conformadas por profesionales del sector (productores, directores, encargados de salas de cine independiente, entidades gremiales, personas en formación, entre otros) con sus películas, proyectos (cinematográficos y/o otros relacionados al ámbito audiovisual nacional) con el fin de que asistan a los mercados cinematográficos más importantes del mundo, en la perspectiva de mejorar las condiciones de negocios, ventas, comercialización y difusión de las obras audiovisuales en el extranjero así como también en miras al crecimiento de nuestros profesionales, sectores e industria.

Que, el programa aprobado tiene un presupuesto de \$100.000.000.- (cien millones de pesos), y consiste en organizar las misiones chilenas para los mercados que se indican, convocando a los interesados en integrarlas para su evaluación por parte de don Diego Izquierdo Hunneus y su selección por parte del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y contratando los servicios indispensables para llevarlas a cabo, por el sistema y bajo las normas de compras públicas.

Que, asimismo, en su sesión N° 01/2010, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su acuerdo N° 4, designó a don Diego Izquierdo Hunneus como evaluador en el Programa de Apoyo a Películas Seleccionadas en Festivales Internacionales aprobado en la sesión N° 11/2009.



Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar los acuerdos del Consejo de Fomento del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N° 20.407, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Líevase a efecto el acuerdo N° 3 adoptado en Sesión Ordinaria N° 11/2009, de fecha 28 de diciembre de 2009, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que aprueba el Programa de Apoyo para la Participación del Sector Audiovisual en Mercados de Cine y Televisión Internacional, asignándole un presupuesto estimado del Fondo de Fomento Audiovisual de \$100.000.000.- (cien millones de pesos), según consta en la respectiva Acta y su Anexo N° 5.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, los actos administrativos que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Líevase a efecto los acuerdos N° 3 de la sesión N° 11/2009, y al acuerdo N° 4 de la sesión N° 01/2010, respectivamente, ambos del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual:

1. Programa de Apoyo a la Participación del Sector Audiovisual en Mercados de Cine y Televisión Internacional.
2. Programa de Apoyo a Películas Seleccionadas en Festivales Internacionales.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptense por el Departamento de Recursos Humanos en coordinación con el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual de este Consejo y en aplicación de la normativa vigente, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de la persona designada en el artículo precedente para desempeñar la función de Evaluador Técnico de los procesos referidos.

ARTÍCULO QUINTO: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución, al ítem 09-16-02-24-03-521, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo de Fomento Audiovisual".

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MINISTRA
PRESIDENTA
PAULINA URRUTÍA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/67

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA